

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2016 00733 00

Sustanciación: 828

Por ser procedente, se amplió el límite de la medida cautelar decretada sobre la mesada pensional que devenga la demandada como pensionada de Colpensiones, orden impartida mediante auto de fecha 7 de marzo de 2017 y la cual en su oportunidad fue limitada en la suma de \$34.000.000, lo anterior por cuanto aún no se ha saldado la totalidad de la obligación ejecutada en este proceso.

Por lo anterior, se ordena a Colpensiones que continúe realizando los descuentos del 50% de los dineros percibidos por concepto de pensión por la ejecutada Teresa Cadavid Sánchez, c.c. 24.805.393, hasta por la suma de \$40.000.000.

Por el Centro de Servicios elabórese y envíese un oficio dirigido a Colpensiones informando lo dispuesto en este auto. En la comunicación inclúyase la identificación de las partes y el número del oficio por medio del cual se ordenó la medida cautelar.

Póngase de presente al Pagador que al momento de realizar las retenciones no se vaya a afectar el ingreso mínimo vital de la ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 125
Fecha de notificación por estado 25/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 418ecd7762a20f19d557e4121b84640802a8e5ac2a1a818883bf24588d915c1d

Documento generado en 24/07/2023 11:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>